

Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0367 -2019-MPPA-A.

Aguaytía, 03 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Externo Nº 10649-2019, de fecha 16/08/2019, Carta Nº062-2019-GRU-DRAU-DAPA, de fecha 14 de agosto del 2019, Informe Nº0142-2019-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 22 de octubre del 2019, Informe Nº00350-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de octubre del 2019, Informe Legal Nº632-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 20 de noviembre del 2019, referente a **Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva de Plátano.**

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueden presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el Art. 31º de la citada carta magna señala; asimismo, que... "los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos (...) siendo, además (...), derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la Ley y la Norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación.

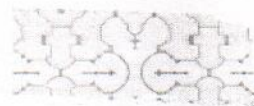
Que, conforme a lo prescrito en el Art. 113º inciso 7), y Art. 117º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los vecinos de una determinada circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; los administrados cuentan con el derecho de participación a través de su representante, en comités de gestión, reconocido mediante Resolución Municipal, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia.

Que, visto el acta de asamblea de fecha 06 de junio del 2019, reunidos en el auditorio de la agencia agraria para formar la nueva directiva de la Mesa Técnica Provincial de Plátano de Padre Abad.

Que, mediante Carta Nº062-2019-GRU-DRAU-DAPA, de fecha 14 de agosto del 2019, solicita Reconocimiento de Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva de Plátano - Padre Abad.

Que, mediante Informe Nº0142-2019-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 22 de octubre del 2019, la Jefa de área de Participación Vecinal, remite informe de **Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva de Plátano.**

Que, mediante Informe Nº00350-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de octubre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, solicita el **Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva de Plátano**, conformada de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Presidenta	: CLARISA DOMENICA PACHECO UNOCURE	D.N.I. 40781554
Coordinador Técnico	: FERNANDO ROCA PAREDES	D.N.I. 00105066
Secretario Técnico	: JUAN EDUARDO ROJAS ROSALES	D.N.I. 43438220

Que, mediante Informe Legal N° 632-2019-GAJ-MPPA-A, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina conforme a las normas legales vigentes y por los considerandos que se mencionan en el Informe que se anexa, que se reconozca la conformación de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva de Plátano-Padre Abad.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **MESA TECNICA PROVINCIAL DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO - PADRE ABAD**, como una organización que promueve el desarrollo del cultivo de Plátano en la Provincia de Padre Abad, así como a su junta directiva que estará conformada por los siguientes miembros:

Presidenta	: CLARISA DOMENICA PACHECO UNOCURE	D.N.I. 40781554
Coordinador Técnico	: FERNANDO ROCA PAREDES	D.N.I. 00105066
Secretario Técnico	: JUAN EDUARDO ROJAS ROSALES	D.N.I. 43438220

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para que en mérito a la presente Resolución proceda a inscribir a la **MESA TECNICA PROVINCIAL DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO - PADRE ABAD**, como una organización que promueve el desarrollo del cultivo de Plátano en la Provincia de Padre Abad, así como a su junta directiva en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el periodo de vigencia del presente Consejo Directivo reconocido, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL